

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 104 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5657

ARTICULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Acuerdo Complementario al Convenio Bilateral conjuntamente celebrados en fecha 18 de Agosto de 2010, entre la Provincia de Jujuy y el Gobierno Nacional, en el Marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas". En consecuencia, autorizase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los instrumentos necesarios a lo fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el citado Acuerdo Complementario al Convenio Bilateral.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-347/2010.-

CORRESP. A LEY N° 5657.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2.010.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase a Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHIVASE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY

2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5658

ARTICULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio Bilateral y Anexos I y II celebrado en fecha 18 de Agosto de 2010, entre la Provincia de Jujuy y el Gobierno Nacional, en el Marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas". En consecuencia, autorizase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los instrumentos necesarios a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el citado Convenio Bilateral y sus Anexos.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-348/2010.-

CORRESP. A LEY N° 5658.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2.010.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase a Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHIVASE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5192-P.-

EXPTE N° 0656-078/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Ing. VICTOR ADRIAN LIPCHAK y el Sr. CARLOS HECTOR CASIMIRO, D.N.I. N° 16.190.724, CUIL N° 20-16190724-4, cuyo texto corre agregado a fs. 43/44, como así también la modificación de las Cláusulas Tercera y Cuarta obrante a fs. 51 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5233-S.-

EXPTE N° 761-23507/07 y agdo. N° 761-15108/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicar al agente Miguel Ángel Escalier, CUIL N° 20-13284311-3, categoría 9, del Instituto de Seguros de Jujuy, la sanción expulsiva de Exoneración de acuerdo a lo establecido por el artículo 173° inciso 7) y 8) y artículo 174° inciso 2) de la Ley N° 3161/74.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5241-G.-

EXPTE N° 0413-100-2008 y agdo. 0400-8546-2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese al Personal Superior dependiente de la U. de O. 1-C DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha que en cada caso se indica y a los grados que en cada caso se consignan:

A Inspector General Escalafón Retroact.
Prefecto VILTE Mario Hugo (Cred. 620) Penitenciario 01-01-09

A Prefecto

Subprefecto MENDEZ Salvador Rubén (Cred. 644) Penitenciario 01-01-09

A Subprefecto

Alcalde Mayor GARCIA Mario Argentino (Cred. 656) Profesional 01-01-07

A Alcalde Mayor

Alcalde GUANUCO Pablo Eduardo (Cred. 748) Penitenciario 01-01-07

A Alcáide

Subalcáide ARREGUI URIBISALGO Luis (Cred. 870) Profesional 01-01-04

A Subalcáide

Adjutor Ppal. RODRIGUEZ Marcelo José (Cred. 833) Penitenciario 01-01-06

A Adjutor Principal

Adjutor GUEVARA Félix Armando (Cred. 878) Penitenciario 01-01-04

A Adjutor

Subadjutor DIAZ Ariel Alejandro (Cred. 927) Penitenciario 01-01-06

A Subadjutor

Subadj. Auxiliar GARCIA José Antonio (Cred. 1087) Penitenciario 01-01-07

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5524-E.-

EXPTE N° 1050-3707-10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir del 01 de marzo de 2010, en el cargo de Directora de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, a la Lic. GRACIELA DEL VALLE ESPINOSA, D.N.I. N° 14.553.831.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5528-LP.-

EXPTE N° 600-276/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Infraestructura y Planificación, al Sr. Secretario de Infraestructura, Arq. GINES FERNANDO ROSENBLUTH durante el día 08 de marzo de 2010, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5705 LP.-

EXPTE. N° 600-277/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Infraestructura y Planificación, Dr. Fernando José FRIAS, a llevarse a cabo a partir del día 07/04/10 en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Ministro, Dr. Fernando José FRIAS, encárgase la Cartera de Infraestructura y Planificación, al señor Secretario de Infraestructura, Arq. Fernando ROSENBLUTH.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5710-LP.-

EXPTE. N° 600-277/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ABR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 08/04/10, su titular Dr. Fernando José FRIAS.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5718-P.-**EXPT.E. N° 0660-223/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Encargase la Cartera de Producción al Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ, mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, de conformidad a los motivos expresados en el exordio

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5741-P.-**EXPT.E. N° 0660-223/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera del Ministerio de Producción su titular Ing. WALTER DIAZ BENETTI.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5760-P.-**EXPT.E. N° 0660-225/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción, Ing. WALTER DIAZ BENETTI, a llevarse a cabo el día 3 de mayo de 2010, en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encargase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo PyME e Integración Regional, Dn GUSTAVO ALBERTO ORTIZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5763-P.-**EXPT.E. N° 0660-225/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera del Ministerio de Producción, su Titular, ING. WALTER DIAZ BENETTI.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-11912-2010-1.-****DECRETO N° 2035. 10. 008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 SEP. 2010.-****EI INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública N° 01/2010, para la "PAVIMENTACION CALLE JUANA MANUELA GORRITI ENTRE DORREGO Y PUEYRREDON BARRIO GORRITI", para el día 21 de septiembre 2010, a horas 9:00 en el Salón de los Intendentes, sito en el Primer Piso del Edificio Central de esta Comuna ubicada en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON OCHO CENTAVOS (\$1.886.216,08), conforme al Pedido de Provisión: N° 30-1121-2010, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.7.2.2. EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN REAL – CONSTRUCCIONES – CONSTRUCCIONES DE USO PÚBLICO – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES Programa 28 "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO NACIONAL PARA OBRAS VIALES Y DE SEGURIDAD VIAL-Sub. Prog. 106 PAVIMENTACION CALLE JUANA MANUELA GORRITI-BARRIO CENTRO de la U.D.O 13.22 DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y Complementarias para la Licitación Pública N° 01/2010, elevado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

17 SEPT. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-11911-2010-1.-****DECRETO N° 2034. 10. 008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 SEP 2010.-****EI INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Privada N° 04/2010, para la "REPAVIMENTACION CALLE SAN MARTIN ENTRE AVDA. ITALIA Y CANONIGO GORRITI-BARRIO CENTRO", para el día 20 de septiembre 2010, a

horas 9:00 en el Salón de los Intendentes, sito en el Primer Piso del Edificio Central de esta Comuna ubicada en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.181.651,50), conforme al Pedido de Provisión: N° 30-1122-2010, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.7.2.2. EROGACIONES DE CAPITAL-INVERSIÓN REAL-CONSTRUCCIONES- CONSTRUCCIONES DE USO PÚBLICO – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES Programa 28 "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO NACIONAL PARA OBRAS VIALES Y DE SEGURIDAD VIAL-Sub. Prog. 107 PAVIMENTACION CALLE SAN MARTIR-BARRIO CENTRO de la U.D.O 13.22 DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y Complementarias para la Licitación Privada N° 04/2010, elevado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

Arq. Raul E. Jorge

Intendente

17 SEPT. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-11913-2010-1.-****DECRETO N° 2036. 10. 008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 SEP. 2010****EI INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Privada N° 03/2010, para la "REPAVIMENTACION CALLE INDEPENDENCIA ENTRE AVDA. ITALIA Y CANONIGO GORRITI-BARRIO CENTRO", para el día 20 de septiembre 2010, a horas 10:00 en el Salón de los Intendentes, sito en el Primer Piso del Edificio Central de esta Comuna ubicada en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$947.953,82), conforme al Pedido de Provisión: N° 30-1119-2010, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.7.2.2. EROGACIONES DE CAPITAL-INVERSIÓN REAL-CONSTRUCCIONES – CONSTRUCCIONES DE USO PÚBLICO – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES Programa 28 "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO NACIONAL PARA OBRAS VIALES Y DE SEGURIDAD VIAL-Sub. Prog. 105 PAVIMENTACION CALLE INDEPENDENCIA-BARRIO CENTRO de la U.D.O 13.22 DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y Complementarias para la Licitación Privada N° 03/2010, elevado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

Arq. Raul E. Jorge

Intendente

17 SEPT. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-11915-2010-1.-****DECRETO N° 2038. 10. 008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 SEP. 2010.-****EI INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Privada N° 05/2010, para la "PAVIMENTACION AVENIDA PUESTO DEL MARQUES ENTRE AVENIDA EVA PERON Y TIRAXI DEL BARRIO ALT. BROWN", para el día 20 de septiembre 2010, a horas 11:00 en el Salón de los Intendentes, sito en el Primer Piso del Edificio Central de esta Comuna ubicada en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.176.200,43), conforme al Pedido de Provisión: N° 30-1117-2010, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.7.2.2. EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN REAL – CONSTRUCCIONES – CONSTRUCCIONES DE USO PÚBLICO – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES Programa 28 "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO NACIONAL PARA OBRAS VIALES Y DE SEGURIDAD VIAL-Sub. Prog. 102 PAVIMENTACION AVENIDA PUESTO DEL MARQUES-BARRIO ALT. BROWN de la U.D.O 13.22 DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y Complementarias para la Licitación Privada N° 05/2010, elevado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

Arq. Raul E. Jorge

Intendente

17 SEPT. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-11917-2010-1.-****DECRETO N° 2040. 10. 008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 SEP. 2010.-****EI INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Privada N° 06/2010, para la "PAVIMENTACION BOCALLES EN CALLE BARILOCHE ENTRE TRELEW E ISLAS ORCADAS DEL SUR DEL BARRIO CUYAYA", para el día 21 de septiembre 2010, a horas 10:00 en el Salón de los Intendentes, sito en el Primer Piso del Edificio Central de esta Comuna ubicada en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y SIETE

CENTAVOS (\$811.216,37), conforme al Pedido de Provisión: N° 30-1115-2010, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.7.2.2. EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN REAL – CONSTRUCCIONES – CONSTRUCCIONES DE USO PÚBLICO – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES Programa 28 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO NACIONAL PARA OBRAS VIALES Y DE SEGURIDAD VIAL-Sub. Prog. 104 PAVIMENTACION CALLE BARILOCHE – BARRIO CUYAYA de la U.D.O 13.22 DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y Complementarias para la Licitación Privada N° 06/2010, elevado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

Arq. Raul E. Jorge
Intendente
17 SEPT. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16- 11916 – 2010 -1.-

DECRETO N° 2039. 10. 008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 SEP. 2010.-

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Publica N° 02/2010, para la “PAVIMENTACION AVENIDA SNOPEK ENTRE AVENIDA MARINA VILTE Y AVENIDA FORESTAL BARRIO ALTO COMEDERO”, para el día 22 de septiembre 2010, a horas 10:00 en el Salón de los Intendentes, sito en el Primer Piso del Edificio Central de esta Comuna ubicada en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$1.872.280,15), conforme al Pedido de Provisión: N° 30-1116-2010, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.7.2.2. EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN REAL – CONSTRUCCIONES – CONSTRUCCIONES DE USO PÚBLICO – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES Programa 28 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO NACIONAL PARA OBRAS VIALES Y DE SEGURIDAD VIAL-Sub. Prog. 103 PAVIMENTACION AVENIDA SNOPEK-BARRIO ALTO COMEDERO de la U.D.O 13.22 DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y Complementarias para la Licitación Publica N° 02/2010, elevado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

Arq. Raul E. Jorge
Intendente
17 SEPT. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1249/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SEPT. 2010.-

VISTO

La Resolución General N° 1233/2009, y;

CONSIDERANDO

Que, la Resolución General N° 1233/2009 “Calendario Impositivo”, en su Anexo IV establece los plazos, formas y condiciones en que los contribuyentes deben ingresar los Anticipos y/o Cuotas correspondientes al Impuesto Automotor, por el ejercicio fiscal 2010.-

Que, debido a los feriados provinciales, por razones económicas y de distancia, diversos Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia con parque automotor no recibieron los paquetes de boletas del cuarto y séptimo anticipo del Impuesto Automotor correspondiente a los pequeños y medianos contribuyentes, y a los grandes contribuyentes respectivamente, por lo que resulta necesario ampliar las fechas de vencimiento establecidas en el Anexo IV de la Resolución General N° 1233, al sólo efecto de considerar en término los pagos efectuados.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 3202/75 y modificatorias.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Considerar en término los vencimientos operados el día 20 de Agosto de 2010, correspondientes al cuarto y séptimo anticipo del Impuesto Automotor de los Pequeños, Medianos y Grandes Contribuyentes, establecido en el Anexo IV de la Resolución General N° 1233/2009, que se abonen hasta el día 10 de Setiembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, archívese.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari
Director
17 SEPT. S/C.-

LICITACIONES

Instituto de Nacional de Tecnología Agropecuaria- INTA
Nombre del organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA N 01

Ejercicio: 2010

Expediente N°: CRSJ-517/10

Trámite Interno N°:

Objeto de la Contratación: CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRAL E.E.A. ABRA PAMPA .-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: 30 de agosto de 2010 al 12 de octubre de 2010 .- desde 08:30 a 12:30 y desde 13.30 a 16.00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: En Oficina de Administración, desde el 30 de agosto al 12 de Octubre de 2010 .- Horario de atención de 8:30 a 12:30 y 13,30 a 16:00.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: 13 de Octubre de 2010 .- Hs. 10:00

OBSERVACIONES GENERALES

Costo de Pliego: \$ 10.000.-

Cantidad de publicaciones: 1 (UNA)

Número del aviso: 15(QUINCE)

Fecha de comienzo de la publicación: 30/08/2010

Fecha de finalización de la publicación: 01//10/2010

30 AGO. 01/03/06/08/10/13/15/17/20/22/24/27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 89614 \$ 134,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 07/10

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DEL BIEN: Provisión de suministros del tipo combustible; gas oil y euro diesel. Destinada a las actividades que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad – Sede del 6° Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00). Referido al mes Agosto de 2010.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 28 de Septiembre del 2010 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 21 de Septiembre de 2010.

PLAZO DE ENTREGA: Inmediata, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91027 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2.010

Obra: “DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES - REMODELACION SECTOR SUB-SUELO A”

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 299.988,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 29- SEPTIEMBRE -2010. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91028 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2010.-

EXPEDIENTE N°: S 9673/2009.-

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DE LAS CIUDADES DE LA QUIACA, HUMAHUACA, PALPALA, ALTO COMEDERO Y SAN PEDRITO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN DEPOSITO GENERAL (LOCAL DEL B° SAN

PEDRITO) POR EL PERÍODO DICIEMBRE DE 2010 A NOVIEMBRE DE 2012, DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

DESTINO: CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DE LAS CIUDADES DE LA QUIACA, HUMAHUACA, PALPALA, ALTO COMEDERO Y SAN PEDRITO, DEPOSITO GENERAL DEL Bº SAN PEDRITO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

APERTURA DE SOBRES: FECHA: VIERNES 22 DE OCTUBRE HORA: 10:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CUARENTA CTVOS. (\$899.870,40)

PLIEGO E INFORMES: DIVISION COMPRAS, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY – Alvear 745, San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221248 interno 121.

Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

17/20/22/24/27 SEPT. LIQ. N° 91053 \$ 44,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA TELEFONICA DE PERICO LTDA. - MATRICULA INAES N° 6282 - en cumplimiento a lo establecido en ley 20.337 y de lo dispuesto en los arts. 55 inc. ñ) Art. 32, 33, 34,35 y 37 ss. y ccs. del Estatuto Social; 1, 5,6 ss. y ccs. del Reglamento Electoral (en virtud de los cuales al final de la presente se especificara lo pertinente), convoca a sus Asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 06 de Octubre de 2010 a horas 16:00, en el salón social de la Sociedad Sirio Libanesa, sita en calle 9 de Julio N° 88 de Perico, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de Asamblea. 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico Suplente a/c de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2009. 3.- Elección de tres Consejeros Titulares por vencimiento de mandatos del Sr. José Antonio Tapia, Srta. María Elena Ramírez y Srta. Elodia Rosario Aramayo y un Consejero Suplente por vencimiento de mandato de la Srta. Mirta Y. Acosta. 4. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por renuncia del Síndico Titular Sr. Jorge Rolando Bertha como asociado de la Cooperativa y por vencimiento de mandato del Síndico Suplente a/c de Sindicatura Cr. Edgar Alejandro Vera, según lo previsto en el Estatuto Social. Disposiciones Estatutarias y Reglamentarias: Art. 35, inc. 1), Estatuto Social: La documentación mencionada en el punto 2 precitado, se encuentra a disposición de los señores asociados en la sede de la Cooperativa sita en la calle 9 de julio N° 150, Ciudad perico, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas. Art. 1, Reglamento Electoral: "La Asamblea para elección de consejeros y síndicos será convocada con una anticipación no menor a quince días de la fecha de su realización, indicando el número de consejeros titulares, consejeros suplentes y síndicos a elegir, día, lugar y hora en que se realizara. Con la misma anticipación serán citados por escrito los asociados y notificados al Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual y el órgano local competente. Arts. 5 y 6, Reglamento Electoral: La Junta Electoral esta integrada por los Sres. Asociados en su carácter de titulares: ABRAHAM, Gabriel Amado; AZCURRA, Daniel y ARAMAYO, Juana Vicenta; y suplentes RUIZ, Arnaldo; RODRIGUEZ, Cesar Edmundo y MOREIRA, Alfredo.

03/10/17 SEPT. LIQ. N° 89652 \$306,00.-

CONTRATO SOCIAL de MAXIMIN S.R.L.

I.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil diez, entre los Sres.: MARIA JOSE SIUFI, DNI. N° 29.527.709, Contadora Publica Nacional, casada con EZEQUIEL ATAUCHE, con domicilio en calle Belgrano N° 1027 Piso 4to Depto. "A" de esta ciudad; y EZEQUIEL ATAUCHE, DNI. 29.707.513, Licenciado en Marketing, casado con MARIA JOSE SIUFI, con domicilio en Calle Belgrano N° 1027 Piso 4to Depto. "A" de esta ciudad; convienen en celebrar el presente contrato de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: DENOMINACION-SEDE SOCIAL-DOMICILIO SOCIAL:** La sociedad se denomina "**MAXIMIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" y tendrá su sede social en la calle Belgrano N° 1027 Piso 2do Depto. "E" de esta ciudad y domicilio dentro de la jurisdicción de esta Provincia.- **SEGUNDO: SUCURSALES Y OTRAS:** La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar de nuestro país y/o en el extranjero.- **TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, y/o en participación con terceros, en el país o fuera de él, las siguientes actividades y operaciones: La compra, venta, distribución, locación y administración de bienes destinados a la administración, organización y/o explotación comercial.- Comercialización de bienes y servicios por medios electrónicos o digitalizados.- La representación, distribución, comercialización y transporte de productos.- Asesoramiento, consultoría, capacitación, administración, organización y explotación de bienes y servicios. - Para la realización de su objeto, la sociedad podrá actuar en forma individual o asociarse o agruparse con terceros incluso a través de uniones transitorias de empresas y/o de agrupaciones de

colaboración empresarial, o de cualquier otra forma asociativa.- Para la realización y cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna naturaleza, de cualquier clase o especie que fueren, en tanto se relacionen directa o indirectamente con la consecución de sus fines.- **CUARTO: PLAZO DE DURACION:** La sociedad tendrá un plazo de duración de SESENTA (60) años , a contarse desde la inscripción de la sociedad en el registro publico de comercio de esta Provincia, plazo que podrá ser prorrogado tantas veces como los socios lo consideren necesario.- **QUINTO: CAPITAL SOCIAL-SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital social asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) que se divide en CUATROCIENTAS (400) CUOTAS SOCIALES de un valor de PESOS CIEN (\$100.-) cada una, Y que son suscriptas de la siguiente forma: MARIA JOSE SIUFI la cantidad de DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES (50% DEL CAPITAL), y EZEQUIEL ATAUCHE la cantidad de DOSCIENTAS CUOTAS SOCIALES (50% DEL CAPITAL SOCIAL). La totalidad de las cuotas sociales son suscriptas en su totalidad e integradas en un VEINTICINCO POR CIENTO por cada uno de los socios y el saldo dentro de los dos años.- **SEXTO: CESION DE CUOTAS SOCIALES A TERCEROS:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sino con el acuerdo unánime (art.153 LSC) de los socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas sociales, comunicara por escrito a la sociedad y a los demás socios la oferta que le ha sido realizada, informando el precio de la cesión, forma de pago, los datos personales del cesionario y cualidades morales y económicas del mismo. De la misma manera, se deberá realizar cuando la cesión que pretenda realizarse sea a título gratuito, oportunidad de preferencia, se presume su asentimiento. En el supuesto de que ejercieran el derecho de preferencia deberán comunicarlo fehacientemente a la sociedad. En el supuesto que el plazo anterior transcurra sin que los socios se pronuncien u opongan o ejerzan el derecho de preferencia, se presume su asentimiento. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio que insista en la cesión podrá ocurrir al Juez del domicilio social, quien en audiencia con el representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. En tal caso el socio oponente tendrá el derecho de receso (art.245) debiendo realizarse para la valuación de la cuota social un balance especial (art. 77 LSC) en el que se especifique y valúen los bienes materiales e inmateriales de la sociedad.- **SEPTIMO: COMPRA PREFERENTE POR EL SOCIO y/o SOCIEDAD:** En el caso que el juez decidiera que la oposición es infundada, los socios pueden optar por la compra de las cuotas sociales. Si el socio no ejerciere la preferencia dentro del termino de diez (10) días, o si la ejerciere parcialmente, la sociedad podrá adquirir las cuotas sociales, dentro del plazo de diez (10) días de notificada, caso contrario el tercero podrá adquirirlas.- **OCTAVO: CESION DE CUOTAS ENTRE SOCIOS:** La cesión de cuotas entre socios es totalmente libre.- **NOVENO: TRANSFERENCIA EN CASO DE MUERTE:** Se producirá de pleno derecho, debiéndose incorporar a los herederos del socio, quienes deberán unificar su personería. La incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos, actuando en el interin en su representación el administrador de la sucesión.- **DECIMO: NORMAS DE VALUACION DE LAS CUOTAS SOCIALES:** La valuación de las cuotas sociales se hará de acuerdo al procedimiento que a continuación se indica: se practicara un balance general especial, en el que deberán reevaluarse los activos a valores de plaza o de sustitución, como también deberá tenerse presente al efecto de la valuación de las cuotas, el valor llave de la empresa y todos los bienes inmateriales de la misma.- **DECIMO PRIMERO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio gerente: EZEQUIEL ATAUCHE DNI. 29.707.513, quien para obligar a la sociedad deberá actuar siempre firmando con el sello alacatorario de la sociedad.- Se prohíbe expresamente a la Gerencia otorgar avales y/o garantías por la sociedad a terceros.- **DECIMO SEGUNDO: REVOCABILIDAD:** El socio gerente puede ser removido de su cargo cuando el o los socios con mayoría absoluta del capital social así lo dispongan.- **DECIMO TERCERO: REMUNERACION DE LOS GERENTES:** Los socios en reunión y por mayoría absoluta de capital, decidirán la remuneración que percibirá el o los socios gerentes y/o gerentes de la sociedad, dejándose constancia en el libro de actas.- **DECIMO CUARTO: REUNIONES DE SOCIOS:** Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.- Las Reuniones de socios sean por cuestiones ordinarias o extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 159 de la Ley 19550, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM Y MAYORIAS:** Conforme Art. 159 y 160 de la Ley 19.550, el quórum y mayorías para aquellas resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato constitutivo, designación y revocación de gerentes o síndicos, se adoptaran con mayoría que represente mayoría absoluta del capital social, cuyo quórum será idéntico.- Toda resolución ordinaria que no implique modificación del contrato social será adoptada por mayoría del capital presente en la asamblea y el quórum se conformara por los socios presentes.- **DECIMO SEXTO: BALANCE GENERAL:** Anualmente, al día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, se practicara un inventario y balance general, determinando el estado económico de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas se determinara el porcentaje correspondiente para las reservas legales y el remanente será distribuido entre los socios en proporción de sus cuotas sociales. El inventario y balance y demás documentación, será puestos a observación de los socios y si dentro del plazo de treinta (30) días desde su notificación no fuera observado o rechazado por alguno de los socios, quedara automáticamente aprobado. Las objeciones deberán formularse en forma escrita y fundadamente, dejándose constancia fehaciente de su recepción.- **DECIMO SEPTIMO: FISCALIZACION:** La fiscalización de las operaciones sociales y comerciales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios o por la persona que estos designaren en su representación al efecto, pudiendo inspeccionar la documentación y libros de comercio en cualquier momento, siempre y cuando no obstruyan o alteren el normal funcionamiento de la sociedad, para lo cual deberán solicitar por escrito y con una antelación no menor a cinco días hábiles que se coloque la contabilidad y documentación social a su disposición.- **DECIMO OCTAVO: LIBRO DE ACTAS:** Se llevara un libro de actas de reuniones de socios en el que se asentaran las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes deberán firmarlo para constancia.- **DECIMO NOVENO: DISOLUCION:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas del Art. 94 de la Ley de sociedades comerciales.- **VIGESIMO: LIQUIDACION:** La liquidación será practicada, por el o los socios gerentes, quienes de pleno derecho serán considerados como liquidadores y actuaran de conformidad a las normas previstas por la Ley de sociedades

comerciales. Los liquidadores practicarán un balance final, y una vez extinguido el pasivo social, confeccionarán un proyecto de distribución y aprobado el mismo, el remanente se distribuirá en proporción a las cuotas sociales de cada socio (conforme Balance especial cláusula Décima del presente contrato constitutivo).- II.- Asimismo, se autoriza a realizar los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy a la Dra. LEONOR PALOMARES.- III.- En prueba de conformidad, para su fiel cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.- ACT. NOT. N° A 00748546, ESC. CÉSAR RICARDO FRIAS, TIT. REG. N° 36, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de setiembre de 2010.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

17 SEPT. LIQ. N° 91041 \$ 54,00.-

REMATES

JULIO ARGENTINO VILLEGAS

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 88

REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA, MUEBLES, ELEMENTOS MAQUINARIAS DE PANIFICADORA, CON BASE DE \$76.850,00 PARA LA VENTA TOTAL DEL BLOK DE BIENES Y SIN BASE PARA SU VENTA EN FORMA INDIVIDUAL.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, Comunica por el término de Cinco (5) días en el Expediente B-213167/09 Caratulado "PEDIDO DE QUIEBRA: ALVAREZ ALEJANDRA", que el Martillero Público Mat. N° 88, Julio Argentino VILLEGAS Matrícula N° 88, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10 %, y con BASE de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 76.850,00) para el caso de existir interesado en la compra en un solo BLOK, de los bienes que se detallan: 1) Mueble biblioteca desarmable con dos estantes, 2) Mueble metálico c/ dos puertas, 3) Mueble bajo aglomerado dos puertas corredizas, 4) Escritorio dos cajones aglomerado, 5) Sillas de caño seis (6) y mesa de formica verde, 6) Mueble panadero con estantes marca "sayos", 7) Mueble facturero de madera marca "sayos", 8) Mueble masitero de madera puerta de vidrio marca "sayos", 9) Mueble masitero de madera chico marca "sayos", 10) Mueble de empaque granito y madera marca "sayos", 11) Mueble para cobro de granito y madera marca "sayos", 12) Silla giratoria alta para cajero, 13) Canasto de mimbre varios, 14) Caja metálica para dinero, 15) Heladera exhibidora marca "apple", 16) Heladera exhibidora dos puertas 2x1 mts. Sin marca visible, 16-(bis) heladera exhibidora dos puertas marca "sayos", 17) Freezer marca "electro lux", 18) Freezer marca "electro lux" grande, 19) Mueble metálico con puerta de vidrio para exhibición, 20) "Lote", comprende los siguientes bienes: estanterías blancas metálicas, estanterías bajas blancas, estanterías metálicas cuadradas, estanterías metálicas rectangulares, 21) Mesa de trabajo de mármol, 22) Calefón 14 litros marca "orbis", 23) Cocina 4 hornallas marca "volcán", 24) Anafé dos hornallas, 25) Balanza de precisión 10 Kg., 26) Balanza chica dos platos con pesas, 27) Balanza electrónica marca "ishira", 28) Lote de granito para mesadas con dos piletas, varios mts, 29) Batidora planetario marca "amo", 30) Amasadora, 31) Sobadora marca "argental", 32) Batidora EL30 marca "argental", 33) Mesones grandes dos (2) para amasar, 34) "Lote" comprende los siguientes bienes: zorras quince estantes tres (3), bandejas de zorras, asaderas enlosadas, bandejas avalanadas. 35) Horno rotativo marca "argental". 36) "Lote" comprende los siguientes bienes: botiquines dos (2), portarrollos para papel tres (3), cestos de residuos dos (2), portarrollos de números, luces de emergencia cinco (5) "antolux", cielorraso metálico con luces dicroicas. 37) Cestos grandes para residuos azules con ruedas dos (2), 38) Extinguidores (matafuegos) medianos dos (2), 39) Extractores de aire colocados tres (3), 40) Motor para heladera. Asimismo y luego de ½ hora de espera y para el caso de no existir postulantes interesados en la compra en un solo Blok, ordenase la venta singular, en Pública Subasta SIN BASE, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador de los bienes detallados. El /Los compradores adquieren los bienes muebles en el estado que se encuentran, y corren por su cuenta los gastos que ocasione el desarme de los mismos del lugar donde se encuentran amurados y empotrados, deberán ser retirados dentro de las 24 horas de finalizada la subasta, debiendo coordinar el horario de retiro con depositario judicial de los mismos. La Subasta se realizará el día 20 de Septiembre a las 14,00 horas, en la calle Salta 675 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los bienes serán exhibidos los días hábiles de 14,00 a 17,00 horas y el día del Remate de 09,00 a 12,00 horas en el lugar donde se encuentran Av. Fascio 862 de ésta Ciudad. Publicar Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de Cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 03 de septiembre del 2010. Secretaria Dra. Claudia R. Cuevas. Informes Martillero actuante 0388-156851447.-

10/13/15/17/20 SEPT. LIQ. N° 89742 \$ 40,00.-

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL: CON BASE: DE \$ 13.184,00, el 50 % de UN INMUEBLE UBICADO EN PEATONAL 22 N° 133 PLANTA BAJA DEL BARRIO CORONEL ARIAS CONSTRUIDO Y OCUPADO, SUPERFICIE PROPIA TOTAL 53,60 m2 Provincia de Jujuy.-

Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-189.246/08, Caratulado: "EJECUTIVO-SOLICITA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: KARINA LORENA NUÑEZ c/ MARIA AZUCENA

RODRIGUEZ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE LA VALUACION FISCAL (50%) o sea de PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 13.184), del 50 % (cincuenta por ciento) y DE UN INMUEBLE UBICADO EN PEATONAL 22 N° 133 PLANTA BAJA DEL BARRIO CORONEL ARIAS, individualizado como: CIRCUNCRISPION 1, SECCION 12, MANZANA 222, PARCELA 1, PADRÓN A-70516/204 HOY PADRON A-85312 , DOMINIO EN MATRICULA CATASTRAL N° A-43800-85312, plano N° 950251 propietario del 50 % la Sra. MARIA AZUCENA RODRIGUEZ D.N.I. N° 11.664.760, PROV. DE JUJUY. Tienes una superficie propia de 53,60 m2, sup. Y otras y podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. REGISTRA LOS SIGUIENTES EMBARGOS: 1) HIPOTECA EN PRIMER GRADO: ACREEDORES I.V.U.J. Deudores: Gustavo Eduardo Najar y María Azucena Rodríguez monto \$ 7.261,50 Registrada 24/06/99. 2) EN LOS PRESENTES AUTOS Y 3) EMBARGO DEFINITIVO EGÚN REF. ASC. 2 POR OFICIO DE FECHA 19/09/2008 REGISTRADA 17/10/2008.- El inmueble se encuentran ocupado y según informe agregado en expte.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, del 50 % del inmueble de referencia. El día 17 del mes de Septiembre de 2.010, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad del SAN SALVADOR DE JUJUY. PROV. DE JUJUY. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) Art. 500 del C.P.C del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Celular 156827615, de 18 a 20 hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Septiembre de 2.010.- PROC. MARIA ENGELA PEREIRA – SECRETARIA.

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 91001 \$ 26,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: INMUEBLE RURAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PALPALA, SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 21, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10 HAS. 8.915,60 MTS.2.-

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Juzgado Federal N°1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Civil, en el Expte. n° 66/07, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ FICOSECO JOSE RICARDO Y OTRA, S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica que el Martillero Público Matr. Prof. N° 28 SERGIO ALBERTO ESCUDERO, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 3% a cargo del comprador, UN INMUEBLE rural, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Departamento PALPALA, de la Provincia de Jujuy, Individualizado: como: Circ. 1, Secc. 3, Parcela 26, Padrón P-69506, Matrícula P-14714; Extensión: Partiendo del esquero NO. Punto 4 al 5 con rumbo E. mide: 104,22 mts.; del punto 5 al 6 con rumbo SE. mide: 64,43 mts.; del punto 6 al 7 con rumbo E. mide: 42,20 mts.; del punto 7 al 8 con igual rumbo mide: 10,61 mts.; del punto 8 al 40 con rumbo S. mide: 350,40 mts.; del punto 40 al 39 con rumbo O. mide: 3,54 mts.; del punto 39 al 38 con igual rumbo mide: 13,62 mts.; del punto 38 al 37 con rumbo NO. mide: 11,98 mts.; del punto 37 al 36 con rumbo SO. mide: 10,78 mts.; del punto 36 al 35 con rumbo SE: mide: 10,51 mts.; del punto 35 al 34 con rumbo SO. mide: 12,15 mts.; del punto 34 al 33 con rumbo O. mide: 1,41 mts.; del punto 33 al 32 con rumbo SO. mide: 10,18 mts.; del punto 32 al 31 con rumbo NO. mide: 18,17 mts.; del punto 31 al 30 con rumbo SO. mide: 21,81 mts.; del punto 30 al 29 con rumbo NO. mide: 8,39 mts.; del punto 29 al 28 con rumbo SO. mide: 9,32 mts.; del punto 28 al 27 con rumbo SE. mide: 7,50 mts.; del punto 27 al 26 con rumbo E. mide: 17,09 mts.; del punto 26 al 25 con igual rumbo mide: 22,50 mts.; del punto 25 al 24 con rumbo SO. mide: 28,99 mts.; del punto 24 al 1 con rumbo O. mide: 100,00 mts.; del punto 1 al 2 con rumbo NO. mide: 195,92 mts.; del punto 2 al 3 con rumbo NE. mide: 372,78 mts.; del punto 3 al punto de partida 4 con rumbo NE. mide: 27,86 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 10 Has. 8.915,60 mts.2.; Línderos: N. y NE.: Río Grande, al S.: Ruta Provincial N° 21, al E.: Parcela 27, al SO.: Parcela 106-a-3-fracc. III-2 y al NO.: Parcela 106-A-1-fracc. 1; y con BASE en su primer llamado de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHO CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$383.008,36), si no existieren postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CTVOS. (\$ 287.256,27). Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1: CERT. CONST. DE HIP. N° 8.883, de fecha 17/06/05 – Esc. Tlar. Reg. N° 37; Asiento 2: HIPOTECA EN 1° GRADO - Acr.: Banco de la Nación Argentina - Ddor: José Ricardo Ficoseco - Monto: \$150.000 - E.P. N° 116, de fecha 28/06/05 – Esc. A. M. Boero - c/Cert.- Pres. N° 10.734, de fecha 25/07/05 – Registrada: el 27/07/05; Asiento 3: CERT. CONST. DE HIP. N° 973, de fecha 25/01/07 – Esc. Tlar. Reg. N° 37; Asiento 4: CERT. CONST. DE HIP. N° 1.784, de fecha 14/02/07 – Esc. Tlar. Reg. N° 37; Asiento 6: EMBARGO: Por Of. de fcha. 07/08/09 - Jzdo. Federal N° 1 – Jujuy - Expte N° 99/07, caratulado: Banco de la Nación Argentina c/ Calle Hilda y otro - s/Ejecutivo - Mto.: \$ 4.817,47 más \$ 2.400,00 - Pres. N° 11.036, el 24/08/09 – Registrada: el 08/09/09 – Nota: se ordeno sobre el tlar. 4; Asiento 7: EMBARGO: Por Of. de fcha. 09/02/10 - Jzdo. Federal N° 1 – Jujuy - Expte N° 66/07/09, caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios Dr. Carlos Alberto Lauandos c/ José Ricardo Ficoseco e Hilda Calle, en Expte. N° 66/07, Banco de la Nación Argentina c/ Ficoseco José Ricardo y otra s/Ejecución Hipotecaria - Mto.: \$12.900,00 más \$3.900,00 - Pres. N° 1.623, el 11/02/10 – Registrada: el 25/02/10; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en acta de Constatación de fs. 143, labrada por el Sr. Juez de Paz de la ciudad de Palpala. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 3%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA

A CABO EL DIA 17 DE SETIEMBRE DE 2010, A HORAS 18:00, EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078, y/o en la entidad Bancaria, de San Salvador de Jujuy, Tel. 0388-4225439. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 10 de Setiembre del año 2010.-

13/17 SEPT. LIQ. N° 89699 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-104.506/03**: Ordinario por prescripción adquisitiva: Machaca, Maria Manuel c/ Sucesión de Alfonza Pérez”, se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy 02 de Setiembre de 2010: I – En cumplimiento de lo dispuesto en el acta de audiencia que antecede, líbranse oficios a GASNOR y Agua de los Andes S.A. a fin de que procedan a informar por donde corresponda lo requerido por el Art. 529 inc. de la ley 5486. - II – Asimismo citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula A-63610, Circunscripción 2, Sección 2 – Parcela 227 – Fracción C, Padrón A-4295 (ahora Padrón A-87745 y A-87746) de la Localidad de Yala, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. - III – Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Comisión Municipal de Yala y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. - IV - Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar los EDICTOS y las diligencias ordenadas para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala. - V – Notifíquese por Cedula. - Fdo: DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Ante mi: LIS M. VALDECANTOS - Secretaria.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS en letra 7-B sin agregados ni enmiendas.- San Salvador de Jujuy, 03 de Setiembre del año 2010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89732 \$ 26,00.-

JUZGADODE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el expediente N° **B-184880/08** caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ VIDAURRE GUSTAVO” Se hace saber al demandado Sr. Gustavo Vidaurre la siguiente SENTENCIA: “S. S DE JUJUY, DE AGOSTO DE 2010.- AUTOS Y VISTOS. . . – CONSIDERANDO. . . RESUELVE: I- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por RUBEN FRANCISCO CALISAYA, en contra de GUSTAVO VIDAURRE hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO(\$1135)con mas el interés a la TASA ACTIVA que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Regular los honorarios del Dr. RUBEN FRANCISCO CALISAYA, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS: \$800.- los que solo en caso de mora en el pago de los mismos devengaran los intereses conforme lo considerado, con mas IVA si correspondiere.- III- Notificar la presente resolución al accionado en la persona del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.- IV.- Imponer las costas a la demandada (Art. 102) del CPC).-V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI.-Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que se tramitó la presente causa.- VII.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes.- Juez- ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-STRIA.- Publíquese EDICTO en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el termino de cinco días.- Se le hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la ultima publicación de edictos.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89735 \$ 26,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia – Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-135152/05**, caratulado: “DIVORCIO VINCULAR: CHASAMPI, SIMON NELIDO c/ PHILCO GOMEZ, ANTONIA”, hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que ha continuación se transcribe: “/// San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre del 2005.- I.-..... II.- Dése a la presente acción de Divorcio, el tramite de juicio Ordinario Escrito (art. 288 y c.c. del C.P.C.).- III.- De la demanda interpuesta córrase traslado a la demandada Sra. ANTONIA PHILCO

GOMEZ, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, por el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- IV.- Asimismo, y por el mismo término intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. Del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalía IV, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.).- V.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuese feriado.- VI.- Atento a lo solicitado y desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a los informes oficialía de justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por el Art.162 del C.P. Civil, notifíquese a la demandada la presente providencia mediante la publicación de edictos.- VII.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días .- VIII.- Hágase saber a la demandada que los plazos empezaran a computarse a partir del quinto día después de la ultima publicación y que en la Vocalía se encuentran a su disposición las copias para traslado de la presente demanda.- IX.- Notifíquese por cedula y mediante edictos.- FDO. DRA. ELSA ROSA BIANCO- Juez Habilitada-Ante mi Sra. GLADYS MAZA-Secretaria-.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Secretaria, 08 de Setiembre de 2010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89748 \$ 26,00.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ABRIL DE 2010.- Téngase presente lo informado por la Actuaría.- Proveyendo la presentación de fs. 56: Atento lo informado por la Actuaría, las constancias de autos y lo solicitado, estando cumplimentadas las diligencias previstas por el art. 162 del C.P.C, notifíquese por edictos notificando al demandado MARTIN IVAN BRITO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa.- **Expte. N° B-189913/08** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ MARTIN IVAN BRITO”, habiendo dictado a fs. 22/vta. La resolución que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre de 2008.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MAS VENTA S.A. en contra de BRITO MARTIN IVAN hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 53/100 (\$ 1.141,53), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago, mas un interés punitorio del 50% de la ordenada precedentemente.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS: \$ 660.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y por Ministerio de Ley.- IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- V.- Firme la presente por secretaria incorpórese la documentación reservada en Caja Fuerte, debida constancia en la misma de la tramitación de la presente causa.- VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES-JUEZ-ANTE MI: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo.: Dra. AMALIA INÉS MONTES-JUEZ-ANTE MÍ: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89680 \$ 26,00.-

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (Ley 11.867)

Por la presente se hace saber que se encuentra en tramite de venta y transferencia el Fondo de Comercio constituido por el establecimiento comercial, existencias de mercaderías, nombre e insignia comercial, marca de indumentaria, isologotipo con excepción de la propiedad intelectual, artística y de diseño, correspondiente al establecimiento comercial ubicado en calle Alsina 398 de la ciudad de San Pedro de Jujuy que gira bajo el nombre de **J-A Jaquie Araez**, Rubro; venta de indumentaria y accesorios de marca propia y de terceros, ubicado en calle Alsina N° 398 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy.- Nombre y domicilio del Vendedor: Jaqueline de los Angeles Araez –D.N.I. N° 20.393.878, Alsina 120 Dto. 1ero. San Pedro de Jujuy.- Nombre y domicilio del Comprador: Pinto Emilia, D.N.I. N° 9.998.667, con domicilio en calle Avda. Siria B° Roberto Sancho Dpto. N° 75, se hace saber que el instrumento de transmisión será otorgado en el termino de diez días contados desde la ultima publicación.- (art.4 Ley 11.867). Oposiciones de ley: Domicilio del comprador antes referido.- La presente publicación se hará por el término de Cinco días en el Boletín Oficial y en un diario Local.- San Pedro de Jujuy, 03 de setiembre del 2.010.-

13/15/17/20/22 SEPT. LIQ. N° 89737 \$ 52,00.-

DR. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-223.181/09**-caratulado “EJECUTIVO: GONZALEZ, SUSANA LAURA C/ MELANO, CARMEN DEL VALLE” notifíquese mediante Edictos a la demandada, Sra. CARMEN DEL VALLE MELANO, D.N.I. N° 12.836.840 y SERGIO PERALTA D.N.I. N° 11.207.310, conforme lo ordenado a fs. 17.- Proveído de fs. 17: “San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2010. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al Demandado Sr./a CARMEN DEL VALLE MELANO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro4, Secretaria Nro7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad

a lo previsto por los arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.962,63) que se reclama por capital, con más la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.988,78.-) para acrecida legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las hubiere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de éste Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de tres kilómetros de éste Juzgado. A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario Local y en el Boletín Oficial. Fdo DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MI DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 89750 \$ 26,00.-

EL DR. JORGE EDUARDO MEYER, Pte. de Trámite de la Vocalía II del Tribunal de Familia en el Expte. N° 142841/05, caratulado: DIVORCIO: "BONO ALICIA c/ BRANDALISE JORGE EMILIO", hace saber al accionado JORGE EMILIO BRANDALISE, L.E. N° 4.986.878 de las providencias dictadas en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2005.- Por presentado el Dr. ISIDORO CRUZ, en nombre y representación de ALICIA BONO, por constituido domicilio y parte a mérito de la Carta Poder obrante en los autos B-125333/04, agregado por cuerda.- Admítase la presente demanda de Divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y ss. Del CPC) Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Confírase traslado de la demanda al accionado JORGE EMILIO BRANDALISE, por el término de Quince días, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del CPC). Intímase para que en el igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerársela notificada por Ministerio de Ley, toda las resoluciones posteriores (art. 52 CPC). En igual plazo deberá el letrado presentante denunciar el domicilio del accionado, bajo apercibimiento de Ley.- Concédase el beneficio de justicia gratuita en forma definitiva atento los informes presentados en Expte. B-12333/04.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. JORGE E. MEYER-Juez Ante mi: Dr. H. R. GONZALEZ, Sec.- y "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de septiembre de 2010.- Proveyendo a lo solicitado, y atento las constancias de autos, notifíquese al accionado Sr. JORGE EMILIO BRANDALISE, L.E. N° 4.986.878 la Providencia de fs. 3 de autos, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- (Art. 162 C.P.C.) Notifíquese por edictos.- Fdo.: Dr. J. E. MEYER- Juez-ante mi: Dra. M. L. CABALLERO-Sec." Secretaria, S.S. DE JUJUY, 01 de septiembre de 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 89743 \$ 26,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

ARGOTE, CLAUDIA MARCELA, D.N.I. N° 27.110.218 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

06/13/17 SEPT. LIQ. N° 89647 \$ 26,00.-

DRA CRISTINA MARCO – Juez por habilitación de Primera Instancias en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el expte N° B-218077/09, caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: MORALES, GABRIELA GERALDINE C/ARROYO, EMILIA VERONICA". Hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2010: AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:.. I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. GABRIELA GERALDINE MORALES, en contra de la Sra. EMILIA VERONICA ARROYO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CIENTO DIECISEIS CON SESENTA CTVOS. (\$116,60.-), con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento

de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO JAVIER JARAMILLO en la suma de PESOS: OCHOCIENTOS (\$800,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 134/09 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con más I.V.A. si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 8, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.". Fdo. Dra. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación, ante mi Dra. MARCELA VILTE, Secretaria.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaría N° 2, Dra. MARCELA VILTE.- San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91043 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial – Vocalía N° 7, en el Expte. N° B-192.714/08, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y COBRO DE PESOS: ACCESORIOS SUPPLIES S.A. c/ DANTE GERMAN COLQUE", procede a notificar al Sr. Dante Germán Colque, la siguiente resolución: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos los Sres. Vocales integrantes de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, ..RESUELVE: Hacer lugar a la demanda incoada por Accesorios Supplies S.A. en contra del Sr. Dante Germán Colque y condenar esta última a abonar al primero, en el plazo de diez días, la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con 21/100 (\$ 4.469,21), con más un interés igual a la tasa activa que determina el Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago.- Imponer las costas a la demandada vencida.- Regular los honorarios del Dr. Sebastián F. Mallagray en la suma de pesos ochocientos noventa y tres con 85/100 (\$ 893,85), a los que se les aplicará el interés de la tasa pasiva que determina el Banco Central de la República Argentina, con más IVA si correspondiere.- Agregar copia en autos, notificar, protocolizar y dar cuenta a los organismos de contralor.- Fdo.: Dres. Carlos M. Cosentini y Norma B. Issa – Vocales, ante mi: Sr. Sergio W. García – Secretario".- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.-San Salvador de Jujuy, 13 de septiembre de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91049 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-195997/08 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ AGUILA RAUL ALBERTO" hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: 1º Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S. A. en contra del SR. RAUL ALBERTO AGUILA hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.700,75), con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) con mas los intereses pactados, desde la mora, y hasta el efectivo pago.- 2º Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes DRES. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266,66) Y QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$533,33) respectivamente de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12 – F° 187/188, N° 134, 24/08/09 y la Ley de Aranceles, cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45 – F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el IVA si correspondiere y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- 3º Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 47, mandándose notificar la presente Resolución por cedulas.- 4º Imponer costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.- 5º Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo: DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ – Ante mi: DRA. MARIA DEL VALLE DRAZER – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY Junio de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91032 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, en el EXPTE. N° B-184028/08, "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MARFIVALE S.R.L.", hace saber a la Razón Social MARFIVALE S.R.L. la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JULIO DEL 2010.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD

SOCIEDAD ANONIMA en contra de la Razón Social MARFIVALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.655,80) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones s de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regularse los honorarios profesionales de los DRES. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266,66.-), y la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 533,34.-) respectivamente, por la labor profesional desarrollada en autos, conforme a la Acordada (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 . F° 977/978 N° 429, 29/02/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/02/02), con mas IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 43 en contra de la Razón Social MARFIVALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mandándose notificar la presente Resolución mediante publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Notifíquese por cedula.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ- PRO-SECRETARIA. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de JULIO de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91031 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 11, en el **expte. N° B-185984/08** "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ COLL JORGE EDUARDO", que se ha dispuesto lo siguiente: "SAN SALVADOR DE JUJUY 12 de agosto de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra de JORGE EDUARDO COLL, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.189,20), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.).-3°) Regular los Honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES y el DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES, las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 266) y PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 534) como apoderado y patrocinante respectivamente – montos estos que solo en caso de mora, devengarán interés conforme a la Tasa Pasiva de promedio que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por edicto y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91030 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SECRETARIA N° 6, en el **expte. N° B-192.145/08** caratulado: EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ PORTAL ALBERTO MARTIN Y BARCENA MARIBEL SUSANA", se notifica a los demandados Sres. PORTAL ALBERTO MARTIN y BARCENA MARIBEL SUSANA, la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY 25 de agosto del 2010.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BBVA BANCO FRANCES en contra de PORTAL ALBERTO MARTIN Y BARCENA, MARIBEL SUSANA hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO C 34/100 CTVS (\$ 16.868,34) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (L.A. N° 37-F° 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los

compensatorios.- 2°) Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTIN ENRIQUE NAZARIO en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO c/ 56/100 CTVS. (\$ 2.361,56) por las razones expuestas en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con más I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar ...6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre del 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91007 \$ 26,00.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía N° II, en el **Expte. N° B-237419/10**, GUARDAS CON MIRAS A LA ADOPCIÓN PLENA, MINISTERIO DE MENORES POR PITZZU, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 317 cc. Por el presente cita a STELLA MARIA INES PITZZU MORENO D.N.I. N° 24.556.027 a la audiencia fijada para el día 29 de septiembre del cte. año a hs. 10,00 a la que deberá concurrir, a los efectos de ser oída.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Exento del pago de tasas y contribuciones.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de septiembre de 2010.-

17/20/22 SEPT. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO- Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. N° 436/09** "AVILA Héctor Ramón Ceferino p.s.a. de Estafa, ciudad"-Sumario Policial 12264-G-07, **CITA, LLAMA y EMLAZA** a HECTOR RAMON CEFERINO AVILA, D.N.I. 18.405.013, por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1- Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo- Arts. 140 y 151 del C.P.P.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- Secretaria N° 1, setiembre 07 de 2010.-

15/17/20 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3, en el Expte. N° B- 188755/09, caratulado:"SUCESORIO AB INTESTATO: **FELIPA SOCOMBA, D.N.I N° 6.351.897** y **ROBERTO HOYOS L.E. N° 8.196.112**, CITA Y EMLAZA por TREINTA DIAS hábiles a herederos y acreedores del causante.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89731 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **FERRANDO PERESSIN**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 07 de septiembre del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89749 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, Se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **MADELENA VACA O MAGDALENA VACA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 06 de julio del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89744 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 238264/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: LOPEZ, MIGUEL ANGEL; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr/Sra.: **LOPEZ, MIGUEL ANGEL**.- Publíquese en el Boletín oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-

Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre de 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89745 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. VILTE SILVIA DELINA.**- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 03 de septiembre del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89746 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causantes **GUANCA TEOFILO-BALCARCE MARIA CRISTINA.**- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 01 de junio del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89747 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, Se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **EUSTAQUIA NEIRA DE AGÜERO Y ADAN ROQUE AGUERO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 26 de Agosto del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89741 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JESUS QUIPILDOR, D.N.I. N° 3.889.236.**- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 29 de agosto de 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89740 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE FORTUNATO SAJAMA, D.N.I. N° 7.268.845** y **FELISA MAMANI, L.C. N° 0.821.142.**- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo.: Dra. Amalia I. Montes-Juez-Ante mi: Dra. Maria Ángela Pereira-Secretaria.- 27 de agosto del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89736 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON VICTORIANO GARCIA.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 30 de Agosto de 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89730 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PROVISNCIA DE JUJUY, en EXPTE N° B-236.005/10 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: DIAZ AMALIA FAVIELA".Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AMALIA FAVIELA DIAZ, D.N.I. N° 4.475.526.**- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89739 \$ 23,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez Habilitada en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del **Sr. JUAN ANTONIO ESPINOSA, D.N.I. N° 8.192.872,** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante por el término de TREINTA DIAS contados a partir de la ultima publicación.- Secretaria Titular: Dra. Maria J. Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89738 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RICARDO FARFAN.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91010 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-236441/10, Caratulado: "SUCESORIO DE PRESENTACION CRUZ", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **PRESENTACION CRUZ D.N.I. N° 9.642.713** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91018 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA CRUZ, D.N.I. N° 10.471.875.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91002 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de **RAMOS REIMUNDA ADELA,** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91019 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO JESUS VILLEGAS Y TERESA DEL CARMEN CORONEL.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91012 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEGISMUNDO MANCINI, D.N.I. N° 93.150.874.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91017 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **LIDIA DEL CARMEN VALDEZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de septiembre de 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91021 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Expte. N° B- 196629/08 "SUCESORIO DE **YAPURA EDUARDO ROLANDO D.N.I. N° 5264286**". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2009.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91023 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-237240/10, Caratulado: "SUCESORIO ALBERTO SALVADOR TITO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALBERTO SALVADOR TITO D.N.I. N° 12.119.305** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91006 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. Expte. N° B-237478/10, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA PRESENTA TOLABA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91022 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MARIA PAEZ (EXPTE. N° A- 45817/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 6 de septiembre de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91013 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA ESTHER SOSA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de agosto de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91020 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA SANCHEZ SANCHEZ ANTONIA (DNI N° 93.765.497)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de septiembre de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91009 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORENTINO CARDOZO** y de **FELICIANA TEJERINA DE CARDOZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- Por habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91014 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-226.123/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: JUAREZ, JULIO Y GALVAN, PABLINA NORBERTA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIO JUAREZ, D.N.I. N° 3841605 Y PABLINA NORBERTA GALVAN D.N.I. N° 9.467.653**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de diciembre de 2.009.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91011 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARGARITA MARTINEZ, C.I. Polic. Peia. 131.208 y de SANTOS NIEVA, L.E. 3.983.224**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilt.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de septiembre de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91051 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARIA TERESA RODRIGUEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91046 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ALARCON ARCADIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-

secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto del 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91044 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, Se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **ESTHER AMANDA VERASAY**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.-SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de agosto de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91015 \$ 23,00.-

DR. JOSE LUIS CARDERO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-145229/05: SUCESORIO AB-INTESTATO: Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ELOISA AGUILERA**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria N° 1: Dra. Josefina Vercellone- secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre del 2006.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91047 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON EDGARDO CESAR FARFAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de septiembre de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91050 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **QUIROGA ALMARAZ HERIBERTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de junio de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91042 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARMEN CALISAYA D.N.I. N° F 0.822.157**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre de 2.010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91025 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-236.136/10, caratulado: SUCESORIO: SORUCO, HILDA, DNI N° 6.171.316", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. SORUCO, HILDA, D.N.I. N° 6.171.316**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marina del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio del 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91048 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 de la San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE QUIROGA (EXPTE. N° A-44936/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de agosto de 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91024 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NELLY MOLINA**.- Publicaciones TRES VECES en CINCO DIAS en Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de agosto 2010.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 91016 \$ 23,00.-